



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
VIERNES 15 DE ENERO
DE 2019.

I. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA DENOMINADA “POLICÍA ECOLÓGICA”, COMO UN GRUPO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL GRUPO ESPECIAL DENOMINADO “POLICÍA ECOLÓGICA”, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA LA AGRUPACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL FORTASEG.

AÑO: I TOMO: II No. 428. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Presentación y aprobación en su caso, de la creación de la denominada “Policía Ecológica”, como un grupo especial de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Progreso, Yucatán. **2.** Presentación y aprobación en su caso, del Manual de Identidad del grupo especial denominado “Policía Ecológica”, el cual se utilizará para la agrupación conforme a los lineamientos del FORTASEG.

Y considerando

Que con fundamento en, el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 40 y 44 fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la creación de la denominada “Policía Ecológica”, como un grupo especial de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Progreso, Yucatán. La cual de ser aprobada, tendrá funciones de seguridad pública y capacitada en materia de ecología, hábitat, contaminación y maltrato animal, así como la aplicación de sanciones correspondientes, contenidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Progreso, así como la demás normatividad aplicable. Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, **siendo aprobada por unanimidad.**

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió el uso de la palabra al L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología, para que exponga ante el H. Cabildo El Manual de Identidad del Grupo Especial denominado “Policía Ecológica”, el cual se utilizará para la agrupación conforme a los lineamientos del FORTASEG. Acto seguido y en uso de la palabra el L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología, presentó al H. Cabildo El Manual de Identidad del Grupo Especial denominado “Policía Ecológica”, el cual se utilizará para la agrupación conforme a los lineamientos del FORTASEG. El cual se detalla a continuación: - - - - -

MANUAL DE IDENTIDAD DEL GRUPO ESPECIAL DENOMINADO “POLICÍA ECOLÓGICA”, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA LA AGRUPACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL FORTASEG.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente proyecto se lleva a cabo para contrarrestar el daño hecho al medio ambiente, ecosistemas y a nuestra comunidad, ya que tanto la contaminación de nuestro medio, así como la deforestación y la devastación de nuestra flora, aunado a la explotación masiva de caza y pesca de especies en peligro de extinción o veda temporal por reproducción, han acaecido en un daño significativo para nuestro ecosistema así como para cada una de las personas que habitan o visitan este municipio. La presente

administración tiene en claro que, para poder llegar a vislumbrar un progreso en este puerto de Progreso, se tienen que tomar en cuenta no solo los factores económico, culturales, educativos, laborales etc., sino también el respeto al medio ambiente y ecosistemas, ya que el no hacerlo se estarían cometiendo los mismo errores de administraciones pasadas, donde el respeto por los ecosistemas no eran tema de preocupación y mucho menos atención; es por tal motivo que se ponen manos a la obra para la creación de una Policía Especializada en Materia Ecológica, esto, para poder asegurar y preservar a los futuros habitantes, visitantes, turistas etc., un Progreso en el que existirá un puerto donde el contacto y respeto hacia la naturaleza y el ecosistemas serán los principales medios de vida y atractivos. FORMULACION DEL PROBLEMA. La necesidad de la implementación del presente proyecto nace a razón del aumento de áreas contaminadas, devastadas y en su caso del abandono o maltrato de animales y mascotas, el deterioro de las playas, ciénegas así como de los humedales y vasos naturales de agua, la creciente falta de cultura en relación a la contaminación vial y las grandes cantidades de basura que se producen año con año en el municipio de progreso. La problemática se pudo observar a través de metodologías consistentes en el estudio de la misma con la finalidad de saber las causales del deterioro ambiental, qué lo fomenta y el porqué del desinterés ciudadano en materia ambiental, lo cual después de realizar varios análisis se llegó a la conclusión que los métodos a utilizar son los más aptos y funcionales para recrear y/o despertar el interés ciudadano hacia el cuidado del medio ambiente y su fauna, educando y concientizando a la ciudadanía y, como última opción se realizará la imposición de multas económicas, ya que lo que se busca es conciencia social y no un temor de ser vistos por los agentes del orden para la imposición de la sanción económica, reiterando que lo que realmente se busca es como ya se mencionó, que los ciudadanos creen conciencia sobre el daño que se está ocasionando al medio ambiente y mejor aún, el bien que se ocasionaría y los beneficios ecológicos-sociales que redundarían en beneficio de los ciudadanos de Progreso o de quienes lo visitan, sí se logra con el presente proyecto cambiar la ideología del desinterés ecológico. Ahora viene a nuestra mente, una serie de cuestionamientos que responderemos y dejaremos en claro cada punto que se realizará para alcanzar las metas que se necesitan para asegurar un futuro sano para nuestro medio ambiente.

Empecemos con lo siguiente:

¿Qué es la Policía Ecológica?

La policía ecológica es aquella que cuenta con funciones de seguridad pública y además, se encuentra preparada en las materias de ecología, hábitat, contaminación, y maltrato animal, así como en la aplicación de sanciones correspondientes a los temas mencionados, y que deberá vigilar en todo momento el cumplimiento por parte de cada uno de nosotros de las normas establecidas para evitar la destrucción de nuestras comunidades. ¿Por qué se crea la Policía Ecológica? Se crea por la necesidad de atacar de manera frontal la problemática de la contaminación de las calles, ciénegas, vasos de agua naturales, humedales, carreteras, playas, banquetas, alcantarillados, zonas federales etc.... y por tal estas razones, se debe y se destinará una cantidad de elementos que tengan, no como parte de su función, sino más bien, será la naturaleza de su función el cuidado del medio ambiente en todos sus ámbitos y animales en estado de abandono o maltrato.

¿Para qué se crea esta Policía?

Esta policía se crea con la finalidad de retroceder en amplio espectro los niveles de contaminantes que se encuentran depositados en las vías públicas y en los diversos sitios señalados en párrafos anteriores, la finalidad es vigilar y concientizar a los habitantes, visitantes y demás, del cuidado y preservación del medio ambiente, así como de la flora y fauna propia de nuestro municipio, dejando como último recurso, la aplicación de multas económicas, ya que la colaboración y participación ciudadano-gobierno, es necesaria para un crecimiento prospero cambiando por completo los comportamientos sociales generales, y convirtiendo en parte de su cultura cívica, moral y ética de todo ciudadano una ideología positiva, por lo cual se preocupe por el medio en el que vive y se desarrolla.

¿Cuándo, dónde y cómo se pondrá en marcha la Policía Ecológica?

A mediados del mes de enero del presente año (2019), la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán, llevará a cabo las primeras acciones para el funcionamiento del presente proyecto, estas acciones son exclusivas del Municipio de Progreso, el cual se conforma de seis comisarias; San Ignacio, Paraíso, Flamboyanes, Chicxulub, Chuburná y Chelem, y la propia cabecera municipal situada en Progreso de Castro, Yucatán, esto, con la firme convicción que en el periodo de una año se podrán observar resultados satisfactorios. Su logística consistirá en capacitaciones y proximidad social para la concientización de los habitantes del municipio, programas de limpieza, apoyo mediante comercio privado para la reforestación del manglar, implementación de labores a favor de la comunidad o a través de la aplicación del pago de multas que garanticen la reparación del daño ocasionado al medio ambiente y/o en su caso al maltrato animal cometido.

MISIÓN

La misión de la Policía Ecológica será en todo momento la de velar por el sano desarrollo y la sana convivencia con nuestro entorno, procurando el respeto por el medio ambiente y los animales que se encuentran en ellos, de igual manera, velará por la protección y cuidado de las mascotas y animales de la calle, logrando que cada día sean menos los que resulten abandonados en las vías públicas.

VISIÓN

Que al finalizar la presente administración, sea visible un cambio en la mentalidad de los habitantes del municipio así como de sus visitantes, logrando que al acudir a vacacionar o de paso, respeten las playas y todos los lugares que integran y pertenecen al

municipio, y por cuanto a los habitantes exclusivamente, que adquieran un nivel de conciencia colectiva en el cuidado y preservación del medio en el que viven, el cual no sea por temor a una sanción económica, sino más bien sea por amor al medio ambiente que los rodea.

OBJETIVOS

Que cada uno de los habitantes del municipio se comprometa al cuidado de su ecosistema, al mismo tiempo que logre comprender la importancia de la preservación del mismo, y vele en cada actuar por una convivencia sinérgica donde pueda sacar provecho de su entorno sin causarle daño alguno, así como también respete las zonas prohibidas, necesarias para la conservación del ecosistema.

DESARROLLO.

Primeramente para el pleno entendimiento del plan de desarrollo, es necesario separarlo en fases o bloques de acción, donde se iniciará describiendo los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo todas y cada de las acciones que se plantearán a posteriori.

RECURSOS HUMANOS:

- Catorce Elementos de Seguridad: Se dispondrá de personal policiaco perteneciente a la Dirección de Seguridad y Tránsito de Progreso siendo un total de catorce elementos para iniciar el proyecto, los cuales se encontrarán divididos en dos bloques de horario de veinticuatro horas cada turno, teniendo un total de siete elementos, lo cuales son suficientes para cubrir las seis comisarias así como el municipio de progreso, los trescientos sesenta y cinco días del año. Para seleccionar a los elementos de seguridad, se tomarán en cuenta sus aptitudes y actitudes durante el servicio que han estado prestando, esto, con la finalidad de en el caso de toparse con alguna situación de comisión de un delito, conozcan los protocolos de actuación de la función que desempeñan. Es decir, esta área estará conformada por elementos aptos y capacitados, y se deberá de considerar como incremento o mejora laboral, por lo que la selección tendrá una evaluación práctica y otra psicológica para sustentar los cambios de adscripción operativa de cada uno de los que conformasen el cuerpo de Policía Ecológica.
- Serán apoyados en las campañas de Limpieza, por voluntarios que hayan cometido faltas administrativas menores, las cuales facultados con derecho, pueden compurgar las sanciones con trabajos a favor de la comunidad, así como de voluntarios que e sumen a las campañas que realice el H. Ayuntamiento para tal efecto, logrando de esta manera, una participación ciudadana, donde tanto el municipio y los ciudadano tengan un ganar-ganando que mejorará las relaciones entre gobierno y gobernados.
- Se realizaran invitaciones a las diversas comunidades a través de sus grupos, ya sean religiosos o recreativos, para llevar a cabo acciones de limpieza y capacitación de las comunidades para abarcar más superficie territorial en menor tiempo, con esta acción se tendrán resultados a corto plazo asegurando el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.
- Se le realizarán invitaciones continuas al comercio privado para que participen de diversas formas, es decir, ya sea a través de campañas calendarizadas para la recolección y limpieza, o sea a través de campañas de cultivo y reforestación de los manglares, y/o en su caso con apoyos por medio de recursos materiales para el desarrollo de las actividades señaladas.

ESTRATEGIA.

Para su desarrollo, se dividirán en tres ciclos anuales para poder tener un parámetro de medición que sea real y con metas alcanzables en corto plazo. Y se dividirán de la siguiente manera:

1.- Formación de Conciencia. (Tiempo aproximado 2 meses)

Preparación de los Elementos.
Equipamiento de Elementos.
Vigilancia Proximidad Social.

2.- Acciones Efectivas. (Duración aproximada 8 meses)

Focalización de focos Rojos.
Capacitación ciudadana.
Identificación de aliados.
Campañas de limpieza.
Vigilancia.

3.- Preservación Ecológica. (Duración real 12 meses)

Vigilancia Periódica.
Realización de Reportes de Focos Rojos.
Implementación de Sanciones.
Mantenimiento de las zonas sanadas. Incremento en las sanciones dirigidas a la protección del medio ambiente.

LOGÍSTICA

- Como punto inicial, se llevarán pláticas a las diferentes comisarias del municipio, con la finalidad de concientizar a las personas, así como hacerles llegar de manera inmediata la información de las sanciones a las que podrían estar expuestos en los casos de incurrir en conductas contrarias a las que por medio de la presente acción se llevarán a cabo.
- Se dispondrá de una cantidad de elementos, mismos que se encargarán de vigilar las conductas de los ciudadanos dentro del territorio de los municipios de progreso, identificarán los focos rojos y deberán tener una proximidad ciudadana creciente, con la finalidad de que no sólo sea la coerción, el medio por el cual se haga respetar las acciones para la protección del medio ambiente, sino más bien, sea a través de la participación ciudadana por convicción e ideología, cívica social.
- Se dispondrá de equipo tales como: motocicletas, radios y equipo de grabación para realizar las rondas dentro de la delimitación territorial del municipio, con los cuales se identificará en primera instancia, los focos rojos para ser los primeros en realizar labores de limpieza y capacitación ciudadana en materia de ecología.
- Se realizarán escuadrones de limpieza, donde se solicitará el apoyo de los ciudadanos, los cuales y de acuerdo a su participación serán incentivados por las acciones que realicen, (las gratificaciones no serán hechas en dinero en efectivo, pero se pretende lograr la participación de diversos comercios donde puedan gozar de ciertos beneficios mediante un registro y a través de ciertos descuentos) esto, para incentivar la participación ciudadana.
- Se solicitará la participación de diversas congregaciones, dependencias, clubes, etc., para poder llevar a cabo las labores de limpieza de manera más eficaz y, donde el recurso humano sea por participación voluntaria.

RECURSOS MATERIALES

- Una lancha tipo inmensa para el patrullaje de las playas así como de los vasos de aguas naturales y manglar del puerto de progreso, Chicxulub, Chelem y Chuburná.



- Dos cuatrimotos para las comisarias de menores dimensiones y caminos menos accesibles, con la finalidad de recorrer todo su territorio y llevar a cabo la focalización necesaria para la detección de la problemática.



- Cuatro Motocicletas para las comisarias más extensas, así como para la cabecera municipal, esto, con la finalidad de recorrer en menos tiempo la mayor parte de su territorio para localizar la problemática que presenten y llevar a cabo los seguimientos necesarios.



- Siete Cámaras de Solapa, con capacidad de fotografía y videograbación mismas que servirán para llevar los registros de las evidencias de las acciones a realizar por parte de la Policía Ecológica.



- Radios de la marca Motorola, autorizados para la función policial, mismos que cuentan con los canales y rangos de frecuencia así como con el alcance suficiente para estar comunicados con el control de mando y demás comandantes, esto, en caso de solicitar apoyo o informar de algún acontecimiento.



- Proyector de imagen y audio, para llevar a cabo la capacitación y talleres de proximidad social donde se impartirán temas de relevancia ecológica y concientización social.



CONCLUSION

Es a través de estas estrategias y de los recursos mencionados, que se tiene una meta promedio de tres años para lograr frenar el deterioro de nuestro ecosistema, asimismo, se tiene calculado que un plazo máximo de un año, se podrán observar conductas sociales inclusivas en el tema de protección ambiental y la recuperación de cuando menos el diez por ciento de la salud de los manglares del municipio, asimismo, será observable en los primeros meses que se lleven a cabo las acciones planteadas, una mejora en la salud de las vialidades y terrenos pertenecientes al municipio, no omitimos recalcar, que en relación al maltrato animal, desde el primer día se llevarán a cabo acciones suficientes para evitar el comportamiento indigno y lascivo hacia los animales abandonados o de las mascotas que sufran maltratos y/o abandono por parte de sus dueños. Por lo que se

reitera, la necesidad de la aprobación del presente proyecto, el cual tendrá un impacto positivo en nuestro medio ambiente, cuidando y procurando por vez primera, un programa enfocado a la salud ambiental del municipio de Progreso.

FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 40 Y 44 de la Ley, los cuales nos dicen: Artículo 40.-El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de Observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con los dispuesto Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes aplicables... Artículo 44.-Son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de seguridad pública:

1. Garantizar la seguridad Pública a fin de preservar la integridad física y el patrimonio de los habitantes;
2. Preservar la paz y el orden público;
3. ...
4. Participar en la elaboración e implementación de planes y programas en coordinación con las Autoridades Estatales y Federales;
5. ...
6. Las demás que les asignen otras Leyes.

FUNDAMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 21: ...

FRACCION IV: Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

FRACCION IX: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley...

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Artículo 194.- El Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos, contendrán las sanciones por infracciones las cuales consistirán en:

- I.- Amonestación;
- II.- Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia;
- III.- Clausura;
- IV.- Multa;
- V.- Arresto hasta por treinta y seis horas, y
- VI.- Suspensión o revocación de la concesión, en su caso.

Cuando el infractor sea menor de dieciocho años deberá comparecer el padre o tutor, ante la autoridad, para los efectos de la reparación del daño.

La autoridad u órgano competente podrá establecer en el reglamento correspondiente y a modo de pena alternativa, trabajos en beneficio de la comunidad.

LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 52.- En la vía pública queda prohibido:

- II.- Depositar objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole;

Artículo 75.- La acción u omisión que contravenga esta Ley y su reglamento, se considerará como infracción administrativa, y se sancionará de conformidad a lo previsto en las mismas.

Artículo 77.- El poder ejecutivo y los ayuntamientos, podrán implementar operativos para prevenir infracciones a esta Ley y su Reglamento, utilizando instrumentos especializados.

Artículo 78.- La persona que viole diversas disposiciones de esta Ley y demás reglamentarias, será sancionada por cada una de las infracciones cometidas.

Artículo 79.- Las sanciones que se aplicarán por contravenir las disposiciones a esta Ley y las demás reglamentarias, serán las siguientes:

- I.- Amonestación o apercibimiento;
- II.-Multa;
- III.-Arresto hasta por treinta y seis horas;

- IV.-Suspensión de licencia o permiso de conducir;
- V.-Revocación de licencia o permiso de conducir;
- VI.-Retención de vehículos;
- VII.-Las demás que determine el reglamento.

REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTDO DE YUCATÁN.

Artículo 156. de 9 a 12 salarios Se prohíbe a los conductores y pasajeros arrojar basura a la Vía Pública desde cualquier Vehículo estacionado o en movimiento. De igual forma, se prohíbe a los peatones tirar basura en la Vía Pública, en lugares no autorizados para tal efecto.

Por basura se entenderá todo material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso contenido en recipientes o depósitos. Los conductores de vehículos destinados al servicio particular, serán responsables de las contravenciones a este artículo, cometidas por los pasajeros que transporte. Los conductores de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros, únicamente serán responsables de las contravenciones a este artículo, cometidas por sus ocupantes, cuando el Vehículo a su cargo carezca de la señalización respectiva para evitar este tipo de acciones.

Artículo 162 de 9 a 12 salarios

I. Depositar objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole; ...

Artículo 354. De 9 a 12 salarios. Los conductores de vehículos de transporte de carga, tendrán las siguientes prohibiciones: I.-...

II. Transportar en vehículos abiertos, objetos que despidan mal olor;

III. Transportar cadáveres de animales en el compartimiento de pasajeros;

IV. Transportar carga que se arrastre o pueda caerse; ...

Artículo 205 de 19 a 25 salarios El conductor y los pasajeros de vehículos tendrán las siguientes prohibiciones de carácter general: ...

VI. Arrojar colillas de cigarro o envases de cristal en la (sic) vías públicas de jurisdicción estatal, ...

EN OBSERVANCIA DE:

LEY DE AGUAS NACIONALES.

ARTÍCULO 86 BIS 2. Se prohíbe arrojar o depositar en los cuerpos receptores y zonas federales, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental, basura, materiales, lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que por efecto de disolución o arrastre, contaminen las aguas de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Se sancionará en términos de Ley a quien incumpla esta disposición.

ARTÍCULO 96 BIS 1. Las personas físicas o morales que descarguen aguas residuales, en violación a las disposiciones legales aplicables, y que causen contaminación en un cuerpo receptor, asumirán la responsabilidad de reparar o compensar el daño ambiental causado en términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, penales o civiles que procedan, mediante la remoción de los contaminantes del cuerpo receptor afectado y restituirlo al estado que guardaba antes de producirse el daño.

ARTÍCULO 119. "La Autoridad del Agua" sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, las siguientes faltas: I. Descargar en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en contravención a lo dispuesto en la presente Ley en cuerpos receptores que sean bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o el acuífero; ... XIV. Arrojar o depositar cualquier contaminante, en contravención a las disposiciones legales, en ríos, cauces, vasos, lagos, lagunas, esteros, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo; ...

ARTÍCULO 120. Las faltas a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente por "la Autoridad del Agua" con multas que serán equivalentes a los siguientes días del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometa la infracción, independientemente de las sanciones estipuladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Bienes Nacionales y Ley Federal de Metrología y Normalización y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia:

I. 200 a 1,500, en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII; Fracción reformada DOF 08-06-2012

II. 1,200 a 5,000, en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y Fracción reformada DOF 08-06-2012

III. 1,500 a 20,000, en el caso de violación a las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII y XXIV.

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 15 DE ENERO DE 2019.



Después de un análisis detallado el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, en la **Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria**.

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca

(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología.

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la Familia y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.